

DERECHOS DE AUTOR



¡EL ARTE ES UNA PÉRDIDA DE TIEMPO! TIENES QUE OLVIDARTE DE ESO.

¡OH...!

MARCO QUIERE ESTUDIAR ARTE Y SUS PADRES SE OPONEN ...

¡NO ES JUSTO! ¡Y TODO PORQUE QUIERO SER UN ARTISTA!

¿QUÉ PASA, MARCO?

MIS PADRES, DICEN QUE ... ME MORIRÉ DE HAMBRE!

TRAN!

¡ESTÁN EN UN ERROR! ¡AQUÍ LO VEREMOS...!







¡VAYA! ¡ESO ESO ES FÁCIL! USANDO LOS DERECHOS DE AUTOR.



ASÍ ES. ESO LO ENTIENDEN TODOS, ¿VERDAD? AHORA...



SI TÚ COMONES UNA CANCIÓN O ESCRIBES UN LIBRO... ¿QUÉ ERES DE ESA OBRA?



EL AUTOR ES EL DUEÑO DE SU OBRA. ES SUYA PORQUE ÉL LA HA CREADO.



PARA ESO HA TRABAJADO, INVERTIDO TIEMPO, ESFUERZO, TALENTO, Y A VECES HASTA SU DINERO.



ASÍ ES.



Y NADIE PUEDE TOMAR UNA PROPIEDAD SIN EL PERMISO DEL DUEÑO.

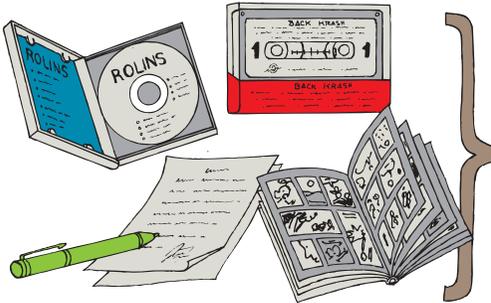
SÓLO EL AUTOR PUEDE DISPONER DE SU OBRA: VENDERLA, ALQUILARLA, AUTORIZAR SU REPRODUCCIÓN, CEDERLA, ETC.





LAS CREACIONES INTELLECTUALES (UNA CANCIÓN, UN POEMA, UN GUIÓN, UNA DANZA, ETC.) SON BIENES QUE NO SE PUEDEN TOCAR.

PERO TODOS LOS BIENES, SEAN FÍSICOS O INTELLECTUALES, TIENEN UN PROPIETARIO Y ESO SE RESPETA ...



EL SOPORTE ES FÍSICO, LA CREACIÓN ES INTELLECTUAL



ENTONCES, SI QUIERES SER UN ARTISTA QUE VIVE DE SU CREACIÓN, TIENES QUE CONOCER MÁS SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR.





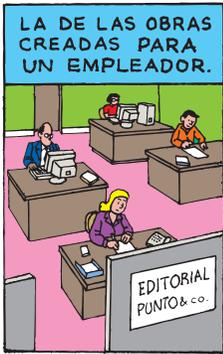
¿QUIÉNES PUEDEN SER AUTORES?

EL SER HUMANO ES EL ÚNICO CAPAZ DE PRODUCIR OBRAS INTELECTUALES. O SEA NO PUEDEN SER AUTORES LOS ANIMALES, MÁQUINAS NI INSTITUCIONES.



¡POBRECITA! ¿Y NO HAY OTRAS FORMAS DE AUTORÍA?

SÍ. TAMBIÉN SE RECONOCE ...



EN DEFINITIVA...

¿QUÉ PROTEGE EL DERECHO DE AUTOR?

EL DERECHO DE AUTOR PROTEGE LAS CREACIONES EN FORMA DE OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS, CUALQUIERA SEA SU GÉNERO, MÉRITO O FINALIDAD.

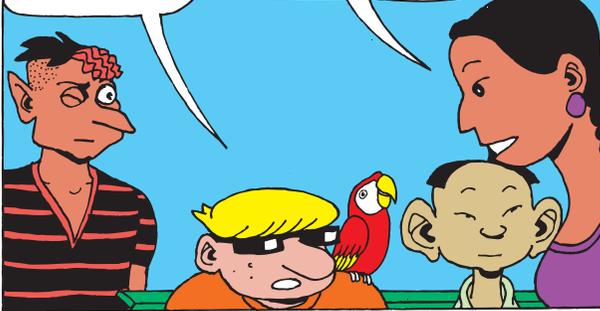


¿Y HAY QUE REGISTRAR LA OBRA PARA SER RECONOCIDO?

REGISTRAR UNA OBRA ES BUENO, PERO ESTE DERECHO NACE AL SER CREADA LA OBRA...

ENTONCES EL REGISTRO NO ES INDISPENSABLE. ¡EN ESO ES DISTINTO A LAS MARCAS!

¡Sí!



¡MARRCAS!

EL DERECHO DEL AUTOR ES SOBRE LA CREACION (COMO LA MUSICA) Y EL DERECHO DEL COMPRADOR ES SOBRE EL SOPORTE (COMO EL CD).

¿...?

NO ENTIENDO...

POR EJEMPLO, SI COMPRAS UN DISCO, TIENES DERECHO A ESCUCHARLO, PERO NO A COMERCIALIZAR CON LA CANCIÓN



CLARO, EL DISCO ES MÍO. PERO LA CREACIÓN ES DEL AUTOR.

PERO, SI TENGO UN NEGOCIO,
¿ PUEDO PONER ESA CANCIÓN
PARA ATRAER CLIENTES ?

SÓLO SI PAGAS POR ESE USO. RE-
CUERDA QUE COMPRAR EL DISCO
SÓLO TE DA DERECHO A ESCUCHARLO.



¡DERECHO!

¿ Y EN EL CASO DE ALGUIEN QUE
CREA UN SOFTWARE ?



SE CONSIDERA COMO
OBRA LITERARIA, PORQUE ES
FRUTO DEL INGENIO HUMANO .

¿ Y POR
CUÁNTO
TIEMPO
ESTÁ
PROTEGIDA
LA OBRA ?



DURANTE TODA LA VIDA
DEL AUTOR Y 50 AÑOS
DESPUÉS DE SU MUERTE. (*)



(*) EN MUCHOS PAÍSES
LLEGA HASTA 70 AÑOS.

¡ QUÉ BIEN !
¡ EL ARTISTA
PUEDE VIVIR
DE SUS
OBRAS... !

¡ TANTOS
AÑOS !
¿ Y DES-
PUÉS ?



PASA A SER DE DOMINIO PÚBLICO, SE
PUEDE REPRODUCIR LIBREMENTE.



¿ Y SI OTRO
DICE QUE LA
OBRA ES
SUYA ?

NO PUEDE. LOS DERECHOS MORALES DEL AU-
TOR (SU PATERNIDAD Y EL CONTROL SO-
BRE LA MISMA) SE RESPETARÁN SIEMPRE.

La PIRATERÍA y el PLAGIO

LA PIRATERÍA ES LA REPRODUCCIÓN, VENTA, ALQUILER Y TODA OTRA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA DE LA OBRA POR CUALQUIER MEDIO.



EL PLAGIO ES LA DIFUSIÓN DE UNA OBRA AJENA, COPIÁNDOLA LITERALMENTE O CON DISIMULO PARCIAL, Y ATRIBUYENDO A OTRO SU AUTORÍA.



PERO, SE PODRÁ UTILIZAR LAS OBRAS SIN PEDIR LA AUTORIZACIÓN DEL AUTOR...



SÍ, POR EJEMPLO, CUANDO ESCUCHAMOS MÚSICA EN NUESTRA CASA Y SIN NINGÚN AFAÍN DE LUCRO...



...O EN EL CASO DEL ARTE Y LA LITERATURA QUE SE ENSEÑA EN LAS ESCUELAS CON FINES DIDACTICOS.



EN EL SIGLO XVIII ...

TAMBIÉN SE PUEDEN REPRODUCIR PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE UNA OBRA PARA ACLARAR UNA IDEA.



SÍ. ES EL DERECHO DE CITA. SE PONE EL AUTOR Y LA FUENTE.

GRACIAS AMIGOS, VOY A CONTÁRSELO TODO A MIS PADRES.



¡POR SUPUESTO! TE VAN A RESPETAR COMO CREADOR CON DERECHOS.

ENTONCES LOS CREADORES SÍ TENEMOS FUTURO ...



¡ PRESENTE Y FUTURO !

¡ HABLA, VAN DALUS ... !



PUES... SÍ ADMITO QUE PUEDES TENER FUTURO COMO ARTISTA.



¡ LA LEY ESTÁ DE NUESTRA PARTE !



ISBN 978-92-805-1038-6
Publicación de la OMPI N° 484(S)

DERECHOS DE AUTOR. Lima, agosto del 2001. Editado por el Convenio Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) | **Guión y dibujo:** Juan Acevedo | **Ambientación:** Germán Luna, Jorge Ilahuala | **Color:** María Elena Sialer | **Correspondencia:** OMPI – 34, chemin des Colombettes, 1211 Genève 20 (Suisse) – www.wipo.int | INDECOPI: Calle de la Prosa 138, San Borja. Lima 41 (PERÚ) postmaster@indecopi.gob.pe